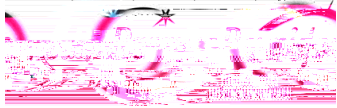


INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO CERRADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.10 del Reglamento del Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control y, a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de**



vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

La composición de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016 ha sido la siguiente:

D. Nicolás Villén Jiménez (Presidente) es consejero externo independiente de Parques Reunidos. Fue nombrado consejero de la Sociedad el 13 de abril de 2016. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de



IV. Actividades desarrolladas durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 14 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus reuniones en las siguientes actividades principales:

Revisión de la información financiera periódica

La Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera trimestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

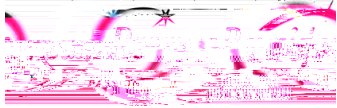
Revisión de las cuentas anuales

La Comisión de Auditoría y Control, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

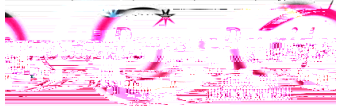
Además, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido con el auditor externo de la Sociedad, con los que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva del alcance de la auditoría y de sus principales aspectos, así como un análisis preliminar de los resultados provisionales de la misma.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Parques Reunidos correspondientes al ejercicio finalizado el 30



servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

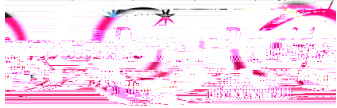
La confirmación escrita de la independencia, firmada por el socio auditor de cuentas de la Sociedad, se emite conforme a lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas, en la Ley de Sociedades de Capital, en las Normas Técnicas de Auditoría emitidas por el Instituto de Cont



determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios, tal y como se señala en el artículo 24.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

- Los honorarios por los servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas considerando la media de los últimos tres años.

–



Sociedad durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016, la Comisión ha velado por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV .

Además, la Comisión ha revisado y propuesto al Consejo de Administración un calendario de fechas para las reuniones ordinarias de los órganos de la Sociedad.

Sistema de gestión de riesgos) y Sistemas de Control Interno sobre SCIIF)

En cumplimiento del artículo 5.6 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración aprobó, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, una política de control y gestión de riesgos (SGR) y una política del sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF).

La Comisión de Auditoría y Control,



ANEXO I
CARTA INDEPENDENCIA AUDITORES
[página deliberadamente en blanco]